

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 164-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de setiembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 28 de setiembre de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR** la **REINCORPORACIÓN DE LABORES** del **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, como docente nombrado a **Tiempo Completo (TC)** en la **Categoría Principal del Programa de Estudios Generales** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2020-UNTELS, de fecha 23 de abril de 2020, se autorizó el uso de **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** con **RESERVA DE PLAZA**, a favor del **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, docente nombrado en la Categoría Principal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020, el docente **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, informa al Coordinador del Programa de Estudios Generales, que ha culminado su designación en el cargo de confianza de Asesor en el Congreso de la República, razón por la cual, solicita la reincorporación de labores como docente nombrado en la Categoría Principal de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, de acuerdo al Oficio N° 0142-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-PEG, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, comunica al Vicepresidente Académico, que habiendo solicitado el docente ordinario a tiempo completo **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, su reincorporación a las labores docentes en la UNTELS a partir del 16 de setiembre 2020, se ha cumplido con asignarle carga académica en el semestre 2020-II;

Que, según el Oficio N° 382-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 23 de setiembre de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente del **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, docente nombrado en la categoría principal de la UNTELS, quien ha solicitado reincorporación de labores, según Oficio N° 0142-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, emitido por el Coordinador del Programa de Estudios Generales, lo que deberá ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

...///

.../// **REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N°164-2020-UNTELS**

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **REINCORPORACIÓN DE LABORES** del **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, como Docente Nombrado a **Tiempo Completo (TC)** en la **Categoría Principal del Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** copia de la presente resolución al **Dr. JAIME JAVIER VILLANUEVA BARRETO**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión, Programa de Estudios Generales, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General